

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
PSV/GGC

ADJUDICA PROPUESTA DEL CONCURSO DEL FONDO PARA EL RECICLAJE EXEQUIEL ESTAY, "FOMENTANDO LA ECONOMÍA CIRCULAR A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE", AÑO 2021.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0398

SANTIAGO,

07 MAY 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021; las Resoluciones N°7 y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1101, de 13 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas y el Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas, disponibles en el sitio web informativo fondos.mma.gob.cl; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N° 3728 de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y



fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").

3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019 de este Ministerio.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°1101, de 13 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "Fomentando la Economía Circular a través del reconocimiento, formación y la inclusión de los Recicladores de Base", año 2021.

5. Que, en total, se presentaron 92 propuestas, postuladas a través del sitio web oficial del Fondo (fondos.gob.cl), de las cuales 73 propuestas cumplieron con los requisitos de admisibilidad estipulados en el punto 11 "Requisitos de admisibilidad de las postulaciones" de las Bases Especiales. Lo anterior consta en las Actas de Admisibilidad de las Propuestas, publicadas en el sitio web informativo del Fondo (fondos.mma.gob.cl).

6. Que, el total de propuestas admisibles fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases Especiales, según consta en "Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas", disponibles en el sitio web informativo del Fondo, obteniendo como resultado un total de 30 propuestas preseleccionadas, 12 propuestas no preseleccionadas y 31 propuestas fuera de bases.

7. Que, mediante memorándum N°52, de 6 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, informa que el presupuesto total planificado para el concurso corresponde a un total de \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), de los cuales \$ 168.000.000 (ciento sesenta y ocho millones de pesos) están comprometidos en el presupuesto vigente de este Ministerio y respecto del saldo, se solicitó una modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 292, de 13 de abril de 2021, se adjudicaron 14 propuestas pertenecientes a los siguientes municipios:

Ranking	Nombre Municipio	Región	Folio	Nota obtenida
1	Teodoro Schmidt	La Araucanía	37203	93,00
2	Maipú	Metropolitana	36391	91,00
3	Chiguayante	Biobío	36682	89,50
4	San Pedro de la Paz	Biobío	37504	88,00
5	Independencia	Metropolitana	36698	88,00
6	Hualpén	Biobío	38074	87,00
7	Ovalle	Coquimbo	37989	86,50
8	Asociación	Los Ríos	37169	86,00

	Municipios Los Ríos para Gestión de Residuos			
9	Chillán	Ñuble	36541	84,00
10	La Granja	Metropolitana	37619	84,00
11	Natales	Magallanes y Antártica Chilena	37430	82,50
12	Traiguén	La Araucanía	36242	81,00
13	Arica	Arica y Parinacota	38140	80,50
14	Río Ibáñez	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	36351	80,00

Quedando pendiente la autorización presupuestaria solicitada a DIPRES para una futura adjudicación.

9. Que, mediante memorándum N° 65, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, informa que de conformidad con la modificación presupuestaria aprobada por DIPRES, el presupuesto asignado por la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021 para el Fondo para el Reciclaje vigente, corresponde a la suma total de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), correspondiente a la Partida 25, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 017, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, lo que permite adjudicar un proyecto más, procediendo continuar con el siguiente proyecto evaluado en el ranking decreciente.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Especiales, procede dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a la propuesta a financiar por el Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "Fomentando la Economía Circular a través del reconocimiento, formación y la inclusión de los Recicladores de Base", año 2021, que continua en el orden decreciente del "Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas", la que pasará a denominarse "Proyecto", una vez que se encuentren adjudicada.

#### RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "FOMENTANDO LA ECONOMÍA CIRCULAR A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE", año 2021 a la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, región de Valparaíso, Folio N° 366076 por haber obtenido nota 79,75, por un total de \$12.000.000 (doce millones de pesos).

2. **SUSCRÍBASE** el convenio de conformidad a lo dispuesto en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "FOMENTANDO LA ECONOMÍA CIRCULAR A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE", año 2021.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web informativo del Fondo: <http://fondos.mma.gob.cl/>.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

*JS*  
KOV/CGB/IOG/PFR/CPG/LVF

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Oficina de Partes.